

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00522-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: NORMA MORA

Si bien por auto de fecha 13 de mayo de 2021, se rechazó la presente solicitud de pago directo por competencia, ordenando su envío al Juez Civil Municipal de Floridablanca Santander, lo cierto es que, como a la fecha dicha remisión no se ha materializado, y en virtud que la apoderada judicial del extremo actor, solicitó el retiro de la solicitud, se autoriza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 25 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario